



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**RECURSO DE
INCONFORMIDAD:**
RI-19/2021

RECURRENTE:
FRANCISCO JAVIER TENORIO
ANDÚJAR

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN DE QUEJAS Y
DENUNCIAS DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL DE
BAJA CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:
NINGUNO

MAGISTRADA PONENTE:
CAROLA ANDRADE RAMOS

Mexicali, Baja California, a treinta de enero de dos mil veintiuno.

Visto el oficio número TJEBE-SGA-O-100/2021, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, mediante el cual da cuenta de la recepción de un **RECURSO DE INCONFORMIDAD** a las dieciocho horas con treinta y un minutos del treinta de enero de la presente anualidad; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 327, fracción I de la Ley Electoral del Estado de Baja California, 37 y 38 del Reglamento Interior de este Tribunal, se **ACUERDA:**

PRIMERO.- Por recibida la demanda presentada por **FRANCISCO JAVIER TENORIO ANDÚJAR**, en su carácter de representante suplente del partido político MORENA, ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California y persona autorizada por la denunciante **Marina del Pilar Ávila Olmeda**, en contra del Punto de Acuerdo que determina no ha lugar la adopción de las medidas cautelares solicitadas por Marina del pilar Ávila Olmeda, Presidenta Municipal del XXIII Ayuntamiento de Mexicali, Baja California dentro del procedimiento especial sancionador IEEBO/UTCE/PES/11/2020, aprobado por la Comisión de Quejas y denuncias el veintiuno de enero de dos mil veintiuno. (Sic)

SEGUNDO.- **REGÍSTRESE Y FÓRMESE** el expediente bajo clave de identificación número RI-19/2021; y **TÚRNESE** a la suscrita Magistrada Carola Andrade Ramos, como instructor y ponente a fin de proceder a la substanciación respectiva en términos de lo dispuesto por el artículo 327 de la Ley Electoral del Estado de Baja California.

DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

Así lo acordó y firma Maestro Jaime Vargas Flores, Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, ante Germán Cano Baltazar, Secretario General de Acuerdos quien autoriza y da fe. Notifíquese por estrados y publíquese por lista y en el sitio oficial de Internet del Tribunal.

CÚMPLASE.
TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS